

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN  
DE DOMINIO DE BOGOTÁ  
Calle 31 No. 6 – 20. Piso 1º – Tel. 3 38 1035

**EDICTO**  
**EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014  
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

**CITA Y EMPLAZA**

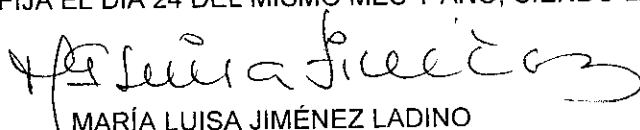
A JOSÉ DOMINGO SIERRA SAENZ, MOISES NAVARRETE NAVARRETE, LUIS FELIPE TIBATÁ AGUDO, IRMA DUQUE CALDERÓN, LUIS ALFONSO ARIZA TÉLLEZ, SANDRA PATRICIA SIMACÁ, CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ, OLGA LUCÍA SILVA RODRÍGUEZ, JOSÉ RUBEN TIQUE TAPIERO, MARÍA VIRGELINA PAEZ RUSSI, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2018-091-1** (Radicado de Fiscalía 201800221 E.D.), dentro del cual, el Juzgado Primero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, admitió la demanda de extinción de dominio mediante auto de 23 octubre de 2018, siendo afectado (a) CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ Y OTROS, en cuyo proceso se encuentran vinculados los siguientes bienes inmuebles:

1. M.I. 176-87513 ubicado en la carrera 3 # 10 - 22, barrio Bolívar 83 de Zipaquirá – Cundinamarca, propiedad de CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ.
2. M.I. 176-65018 ubicado en la transversal 2 # 21 – 01, barrio Los Cocles de Zipaquirá – Cundinamarca, propiedad de JOSÉ DOMINGO SIERRA SAENZ.
3. M.I. 176-4368 ubicado en la calle 10 # 7 – 80, barrio La Floresta de Zipaquirá – Cundinamarca, propiedad de MOISÉS NAVARRETE NAVARRETE.
4. M.I. 176-12738 ubicado en la calle 25 # 5 A - 10, barrio Primero de Mayo de Zipaquirá – Cundinamarca, propiedad de OLGA LUCÍA SILVA RODRÍGUEZ.
5. M.I. 50N-667544 ubicado en la calle 127 C bis # 95 – 46 de Bogotá D.C., propiedad de SANDRA PATRICIA SAMACA.
6. M.I. 50N-945856 ubicado en la carrera 100 bis # 138 – 47, barrio Trinitarias de Bogotá D.C., propiedad de LUIS ALFONSO ARIZA TÉLLEZ.
7. M.I. 50N-945734 ubicado en la carrera 136 A # 100 A - 18, barrio Trinitarias de Bogotá D.C., propiedad de REINEL ALARCÓN CALDERÓN y YOLANDA VARGAS SANABRIA.
8. M.I. 176-15878 ubicado en la carrera 35 # 8 B – 23, barrio La Paz de Zipaquirá – Cundinamarca, propiedad de VENANCIO SILVA ROJAS.
9. M.I. 156-90045 ubicado en la carrera 14 B # 27 A - 38, barrio Prados del Mirador de Zipaquirá – Cundinamarca, propiedad de JOSÉ RUBÉN TIQUE TAPIERO y MARÍA VIRGELINA PÁEZ RUSSI.
10. M.I. 176-84083 ubicado en la carrera 12 # 29 – 46 manzana 25ª lote 3, barrio Prados del Mirador de Zipaquirá – Cundinamarca, propiedad de IRMA DUQUE CALDERÓN.
11. M.I. 176-73686 ubicado en la lote La Última Lagrima, vereda La Esmeralda, sector Garzón de Tocancipá – Cundinamarca, propiedad de LUIS FELIPE TIBATÁ AGUDO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 20 de mayo 2019, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL 20 DE MAYO DE 2019 Y SE DESFIJA EL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO  
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

**Sustanciación No. 0320- E.D**

**PROCESO:** 110013120001-2018-00091-01 (201800221 E.D.)

**AFECTADO:** CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ Y OTROS

**DECISIÓN:** Avoca conocimiento – Dispone traslado.

Recibidas las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía 58 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, por competencia se avoca el conocimiento de la demanda de extinción de dominio de fecha 31 de agosto de 2018, conforme lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 1849 de 2017.

En firme esta decisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017, continúese el procedimiento que dispone notificar personalmente a los sujetos procesales.

Cumplido lo anterior, se procederá por secretaria a realizar el emplazamiento de los terceros y personas indeterminadas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

De otra parte se observa que la Fiscalía 58 Especializada de Extinción de Dominio remitió oficio NM. 0031 del 12 de septiembre de 2018 (Fls. 34 y s.s. del Cdno. original 7), por medio del cual alléga escrito de oposición y solicitud de pruebas suscrito por la Dra. SANDRA PATRICIA GÓMEZ PRIETO, quien actúa como apoderada del señor JOSE RUBEN TIQUE TAPIERO.

Por lo anterior, se ordena anexar al expediente este memorial el cual será objeto de estudio en la oportunidad procesal correspondiente.

**NOTIFIQUESE**

  
**FREDDY MIGUEL JOYA ARGUELLO  
JUEZ**

OLE.